

NÚMERO: 1410-DS-GF **TÍTULO:** Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Centro, Tabasco. **Fecha de Elaboración:** 15 de septiembre de 2016.
UAA: Dirección General de Investigación y Evaluación

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con base en el cuestionario aplicado al gobierno del municipio de Centro, Tabasco, este manifestó la existencia de un área encargada de promover, constituir y apoyar la formación de comités de beneficiarios del FISM-DF, denominada Subdirección de Desarrollo y Organización Social cuya estructura organizacional se encuentra dentro de la Dirección de Desarrollo, como se muestra en el organigrama y dispone de 3 personas encargadas de la participación social en el FISM-DF, como apoyo al Subdirector como se muestra en la relación de personal. En 2015, dicha área, dispuso de un plan anual de trabajo en relación con la participación social, del cual se presentó evidencia.

Finalmente, el municipio manifestó que no recibió apoyo de la SEDESOL ni de ninguna otra instancia federal ni estatal para la integración y operación de los comités ya que no se firmaron los convenios.

Debido a que el municipio dispone de un área encargada de la participación social en el FISM-DF, mostró su relación de personal que la integra, su organigrama y su programa de trabajo, se dio cumplimiento al artículos 45 fracción VII, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; al artículo 33, sección B, fracción II, inciso b de la Ley de Coordinación Fiscal; al Numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El gobierno del municipio de Centro, Tabasco, presentó una relación de 13 obras, las cuales estuvieron terminadas. Del total de obras consideradas, el 100.0% dispuso de un comité, ya que a pesar de que se entregaron sólo 10 actas de instalación, hubo 3 comités que tuvieron bajo su supervisión 2 obras como lo respalda su acta de constitución. Al respecto, de los 13 comités de beneficiarios encuestados, todos indicaron que se constituyó el comité, firmaron el acta de constitución y 8 dispusieron de una copia de ésta.

Debido a que se constituyó un comité en todas las obras consideradas para esta auditoría, se cumplió con los artículos 45 fracción VII, 61 y 65 de la Ley General de Desarrollo Social; el artículo 33, sección B, fracción II, inciso b de la Ley de Coordinación Fiscal; el numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la

NÚMERO: 1410-DS-GF **TÍTULO:** Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Centro, Tabasco. **Fecha de Elaboración:** 15 de septiembre de 2016.
UAA: Dirección General de Investigación y Evaluación

Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con base en el cuestionario aplicado a 13 comités de beneficiarios, 7 indicaron tanto seguimiento y vigilancia como promoción de trabajo comunitario; y 6 indicaron que sólo seguimiento y vigilancia; ninguno promovió la aportación económica; y ninguno manifestó que el comité se constituyó pero no operó; para participar en los procesos del FISM-DF; 4 comités únicamente firmaron el acta de entrega recepción; 3 comités realizaron sesiones de trabajo y firmaron el acta de entrega-recepción; 2 únicamente realizaron sesiones de trabajo; 2 sesiones de trabajo y bitácoras de supervisión, y 2 indicaron que ninguna porque todo fue de palabra.

Al respecto, el área encargada de la participación social del FISM-DF en el municipio, entregó como evidencia de la participación de los comités en los distintos procesos del FISM-DF sólo 5 actas de entrega-recepción con la firma del representante del comité, las 8 restantes no tienen firma del representante del comité porque 2 de ellas fueron actas del contratista al municipio y las otras 6 de municipio al delegado; por lo tanto, la falta de evidencia de la participación en los distintos procesos del FISM-DF de todos los comités, principalmente porque se carece de la totalidad de las actas de entrega-recepción con la firma del representante del comité, incumplió con lo establecido en los artículos 45 fracción VII y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; el artículo 33, sección B, fracción II, inciso b de la Ley de Coordinación Fiscal; el numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Sin embargo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Contralor Municipal de Centro, Tabasco, mediante el oficio número CM/SEIF/1041/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, exhortó al Director de Desarrollo, para que en lo sucesivo, los integrantes de los comités participen en la firma de las actas de entrega-recepción, la cual deberá coincidir con la firma del acta constitutiva de la integración del comité comunitario correspondiente, además deberá elaborarse el acta de entrega-recepción, del municipio a la comunidad, para tener evidencia de la participación de dichos comités, con lo que se solventa lo observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio manifestó que no registró las actividades y que lo hizo de manera verbal, por lo tanto no existió evidencias de registros de las actividades, aunado a lo anterior, de los 13 comités entrevistados, 5 comités indicaron que reportaron sus actividades al municipio de manera verbal, y 8 manifestaron no haber tenido necesidad de hacerlo, por lo que se incumplió con lo establecido en los artículos 45 fracción VII y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; el artículo 33, sección B, fracción II,

NÚMERO: 1410-DS-GF **TÍTULO:** Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Centro, Tabasco. **Fecha de Elaboración:** 15 de septiembre de 2016.
UAA: Dirección General de Investigación y Evaluación

inciso b de la Ley de Coordinación Fiscal; los numerales 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

No obstante, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Contralor Municipal de Centro, Chiapas mediante el oficio número CM/SEIF/1041/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, exhortó al Director de Desarrollo, para que en lo sucesivo, se disponga de evidencia de que el municipio realiza el seguimiento de las actividades y observaciones de los comités del Ramo 33, mediante el registro de éstas, al inicio de la obra, de manera intermedia y a finalizar la obra y se genere el informe de resultados con dicho seguimiento y este se comparta con la SEDESOL, con lo que se solventa lo observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como resultado de la aplicación de cuestionarios a los 13 comités, 7 de ellos afirmaron que recibieron capacitación por parte del municipio y 6 indicaron que no; sin embargo, de acuerdo con la evidencia presentada por el municipio, con base en minutas, se encontró que fueron 8 los comités capacitados al momento de constituirse, donde el municipio proporcionó la información a los comités, otorgándoles el expediente técnico de la obra y metas físicas; no obstante, para dos comités, no se encontró evidencia de dicha minuta y en las otras 3 minutas, no se menciona que se otorgó la capacitación; por lo tanto, debido a que existió capacitación sólo en un 61.5%, faltando un total de 38.5 %, se incumplió con el artículo 33, sección B, fracción II, inciso b de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 3.1.2 fracción II y XII, 5.1.5.1.2 y 5.2.2 fracción III de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Sin embargo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Contralor Municipal de Centro, Tabasco, mediante el oficio número CM/SEIF/1041/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, exhortó al Director de Desarrollo, para que en lo sucesivo, se otorgue capacitación a los comités del Ramo 33, así como el expediente técnico de la obra y exista una minuta o lista de asistencia para todas las obras, en las que se señale la capacitación otorgada y la copia del expediente técnico entregada con la firma de los integrantes del comité, los cuales deben coincidir con las firma del acta de constitución, con lo que se solventa lo observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

NÚMERO: 1410-DS-GF **TÍTULO:** Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Centro, Tabasco. **Fecha de Elaboración:** 15 de septiembre de 2016.
UAA: Dirección General de Investigación y Evaluación

El municipio manifestó que no tuvo implementado un mecanismo de atención y seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités; sin embargo, presentó un acta de sitio que hace atención a las solvataciones parciales observadas por el OSF, la cual fue derivada de inconformidad presentada por el comité de la Obra de la Planta de Tratamiento de Aguas y Cárcamo en la Localidad Villa Luis Gil Pérez, el cual no puede considerarse como un mecanismo, sino como una solventación, no obstante, este no es un elemento que funja como mecanismo formal de atención y seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencias de los comités.

Como parte complementaria de esta auditoría, se entrevistó 13 comités; 1 comité indicó que conoce la línea telefónica como medio para sus quejas, 4 señalaron que sus quejas o denuncias la manifestaron directamente en el Ayuntamiento o con el delegado, 1 no señaló el mecanismo que conoce y 7 comités informaron que no conocen ningún mecanismo para expresar sus quejas denuncias o sugerencias. Al respecto, durante el proceso de vigilancia de la obra 11 comités indicaron que la obra se realizó y operó adecuadamente; 2 mencionaron que la obra operó con deficiencias, indicando las que en la obra construcción de pavimento hidráulico 1ra. etapa, calle Emiliano Zapata, tuvo fugas de agua y en la obra de la construcción de techumbre en plaza cívica, Jardín de Niños Ernestina Montes Camero, la caída de agua perjudica a terceros; De estas deficiencias o falta de operación de la obra, 1 comité indicó que lo reportó al municipio de manera verbal; no obstante 1 comité no reportó al municipio la deficiencia encontrada. De aquel que reportó la deficiencia, éste considero que la respuesta ofrecida por el municipio fue satisfactoria.

En virtud de que el municipio no presentó evidencia de un mecanismo de atención y seguimiento de quejas, denuncias y sugerencias de los comités y éstos no lo identifican, se incumplió con la Ley General de Desarrollo Social artículos 10 fracción IV, 67, 68 y 71 fracción IV y V; el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social artículo 66; los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, numeral 5.2.3 fracción IV.

No obstante, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Contralor Municipal de Centro, Tabasco, mediante el oficio número CM/SEIF/1041/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, exhortó al Director de Desarrollo, para que en lo sucesivo, en Coordinación con la Contraloría Municipal se implemente un mecanismo formal de captación, registro y seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencias de los comités, con lo que se solventa lo observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio manifestó que no difundió los resultados de la operación de los comités. Adicionalmente, con base en la consulta directa realizada a 13 comités, 2 indicaron que el municipio les dio a conocer el resultado de sus actividades, por medio de reuniones, 1 no señaló el medio de difusión y 10 informaron que no les dieron a conocer el resultado de sus actividades; debido a que el municipio no presentó evidencia sobre la difusión de las actividades realizadas por los comités y éstos también manifestaron la falta de difusión, se considera que se incumplió con el artículo 43 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 33, sección B, fracción II,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

NÚMERO: 1410-DS-GF **TÍTULO:** Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Centro, Tabasco **Fecha de Elaboración:** 15 de septiembre de 2016.
UAA: Dirección General de Investigación y Evaluación

inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Sin embargo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Contralor Municipal de Centro, Tabasco, mediante el oficio número CM/SEIF/1041/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, exhortó al Director de Desarrollo, para que en lo sucesivo, se difundan las actividades y logros realizados por los comités del Ramo 33, con lo que se solventa lo observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio indicó que no se realizó una evaluación sobre el desempeño de los comités de beneficiarios del FISM-DF por lo que no dispuso de evidencia de alguna evaluación, lo que incumplió con el artículo 43 fracción IX y título quinto capítulo I de la Ley General de Desarrollo Social; capítulo XI artículos 75,79 y 80 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Contralor Municipal de Centro, Tabasco, mediante el oficio número CM/SEIF/1041/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, exhortó al Director de Desarrollo, para que en lo sucesivo, se evalúe el desempeño de los comités y se genere evidencia de dicha evaluación, con lo que se solventa lo observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo con la documentación, entregada y analizada, para los trabajos de auditoría de la Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del municipio de Centro, Tabasco, se determinó que la figura de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal denominada comités tuvo fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- El municipio dispuso de la Subdirección de Desarrollo y Organización social, como área responsable de la participación social en el FISM-DF.
- El municipio dispuso de un organigrama, relación de personal y un plan de trabajo para llevar a cabo actividades en materia de participación social del FISM-DF.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

NÚMERO: 1410-DS-GF **TÍTULO:** Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Centro, Tabasco. **Fecha de Elaboración:** 15 de septiembre de 2016.
UAA: Dirección General de Investigación y Evaluación

- Todas las obras financiadas con recursos del FISM-DF dispusieron de un comité.
- Los comités de obra firmaron un acta de aceptación de obra, por lo que todos los comités identificaron las obras que revisarían.

DEBILIDADES

- No existen actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité para 8 obras, ya que en 2 obras sólo son actas de entrega-recepción del contratista al municipio y 6 son actas de recepción del municipio al delegado, por lo que no existió evidencia de la participación de todos los comités en los distintos procesos del FISM-DF.
- En un acta de entrega-recepción las firmas de los integrantes del comité no coinciden con los que firmaron en el acta de instalación.
- El municipio no realizó el seguimiento de las actividades realizadas por los comités ni un reporte general de dichas actividades.
- No existieron minutas que evidencian entrega del expediente técnico y de capacitación sobre sus funciones para 5 comités.
- No existió un mecanismo formal para la atención y seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de beneficiarios del FISM-DF.
- No se difundieron las acciones realizadas por los comités de beneficiarios del FISM-DF.
- No se evaluó el desempeño de los comités de beneficiarios del FISM-DF.

En conclusión, la participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el gobierno del municipio de Centro, Tabasco, tiene avances, ya que existió un área encargada de la participación social en el FISM-DF denominada Subdirección de Desarrollo y Organización Social; dicha área dispuso de un programa de trabajo relacionado con la participación social en el FISM-DF, todas las obras dispusieron de un comité, todos los comités firmaron actas de aceptación de obra por lo que cada comité conocía las obras que revisarían. Sin embargo, se observan áreas de mejora, ya que no se pudo comprobar la participación de todos los comités en los distintos procesos del FISM-DF, principalmente porque se careció de actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité, ya que en 2 obras, el acta de entrega-recepción solo fue del contratista al municipio y en 6 actas sólo fue del municipio al delegado; el municipio no realizó el seguimiento de las actividades realizadas por los comités y por ello tampoco existió un reporte de éstas; no existió evidencia del otorgamiento de capacitación ni del expediente técnico para 5 comités de beneficiarios del FISM-DF; no existió un mecanismo formal para registrar, atender y dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de beneficiarios del FISM-DF; no se difundieron las actividades realizadas por los comités y no hubo una evaluación al desempeño de éstos.

Por lo anterior se incumplió con lo mencionado en la Ley General de Desarrollo Social artículos 10 fracción IV, 43 fracción IX, 45 fracción VII, 65, 67, 68 y 71 fracción IV y V; Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social artículo 66, 75, 79 y 80; Ley de Coordinación Fiscal artículos 33, sección B, fracción II, inciso a y b; Numeral 3.1.2 fracción II y XII, 5.1, 5.1.2, 5.2.2 fracción III, 5.2.3 fracción IV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Sin embargo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Contralor Municipal de Centro, Tabasco, mediante el oficio número

NÚMERO: 1410-DS-GF **TÍTULO:** Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Centro, Tabasco. **Fecha de Elaboración:** 15 de septiembre de 2016.
UAA: Dirección General de Investigación y Evaluación


CM/SEIF/1041/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, exhortó al Director de Desarrollo, para que en lo sucesivo, y considerando las áreas de oportunidad detectadas en la auditoría, se fortalezcan cada una de ellas y se disponga de evidencia de las acciones corregidas, asimismo deberán instruir al personal responsable de la organización social, para que se apliquen las mejoras y se generen las evidencias necesarias, con lo que se solventa lo observado.



Elaboró: L.C.P. Mariana Santiago Sosa


L.C.P. Tila Briditte Montejo Zapata


Lic. José Andrés Ornelas Gurria


Lic. David Lobato Martínez
Auditores


Revisó: Lic. David Eduardo Islas de León
Auditor


Autorizó: Lic. Tania Magali Hernandez Pio Robles
Auditor de Fiscalización "A"